



**NEUQUÉN**  
MUNICIPALIDAD

Bicentenario  
100  
Revolución  
de mayo

RESOLUCIÓN Nº **0369**/10.-  
NEUQUEN, **01 SEP 2010**

**VISTO:**

El Expte. Nº OE-4274-M-2006; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el alquiler del inmueble ubicado en Calle La Pampa esquina nº 317 esquina Ministro Alcorta de la Ciudad de Neuquén para ser utilizado por las Áreas técnicas y de Ornamentación, dependiente de la Secretaría de Cultura;

Que el vencimiento del contrato de locación por dicho inmueble operó el 22/12/2009;

Que obra en las actuaciones Solicitud Nº 32349 Serie D de la Dirección Municipal de Cultura, mediante la cual se solicita una nueva locación por el termino de Diez (10) meses más, a un valor locativo de Pesos Cinco mil quinientos (\$ 5,500,00.-);

Que a fs. 02 obra Nota de la firma Lider Propiedades, por parte de la LOCADORA, a traves de la cual expresa: "...En virtud de haber operado el vencimiento del contrato del inmueble de referencia el día 22-12-2009 y no firmarse nuevo contrato o prorroga, no haber percibido el propietario el canon mensual correspondiente desde dicha fecha, como tampoco haber desocupado el inmueble en la fecha pactada contractualmente..." "...con el objeto de proponer realizar una enmienda al último contrato vencido, por el término de 10 meses a partir de dicho vencimiento, a un valor mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500,00)...";

Que se cuenta con la partida presupuestaria en funcion del Preventivo Nº 3880;

Que a los efectos de regularizar la situación es conveniente realizar la contratación dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º) punto 2º) inciso c) de la Ordenanza Nº 7838/97;

Por ello, y atento a las atribuciones conferidas por los Artículo Nº 74) y Nº 77 del Decreto Reglamentario de Contrataciones aprobado mediante Decreto Nº 1231/00;

**LA SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

## RESUELVE

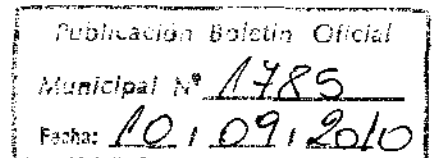
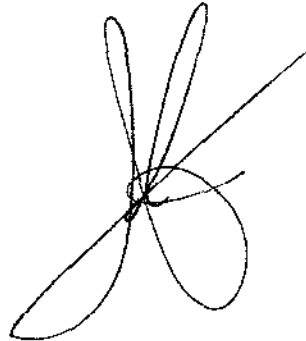
ARTICULO Nº 1) AUTORIZAR Y APROBAR la Cláusula Adicional - Acuerdo de prórroga del ----- contrato de Locación, que forma parte de la presente, por el inmueble ubicado en la Calle La Pampa nº 317 esquina Ministro Alcorta, de la Ciudad de Neuquén, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN** y los Señores: **INES TERESITA MANDALARI L.C Nº 3.237.899 ; DELIA RITA MANDALARI con L.C Nº 876. 650; ANTONIETA VICENTA MANDALARI con L.C Nº 3.543.579; ANTONIO FELIPE MANDALARI L.C Nº 7.567,** por el término de Diez (10) meses, con un valor locativo mensual de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)**, lo que hace una suma total de Pesos Cincuenta y cinco mil (\$ 55.000,00.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º) punto 2º) inciso c) de la Ordenanza Nº 7838/97; con destino dependencias de la Secretaria de Cultura, de acuerdo a los expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTICULO Nº 2)** Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, ----- liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTICULO Nº 3)** Regístrese, Cúmplase de conformidad, dese al DM. Boletín Municipal ----- -y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA  
NG / slh

FDO. BIANCHI



**CLAUSULA ADICIONAL**  
**ACUERDO DE PRORROGA CONTRATO DE LOCACION**

En la ciudad de Neuquén, a los ..... días del mes de Septiembre del año dos mil Diez, entre los Señores **INES TERESITA MANDALARI L.C N° 3.237.899 ; DELIA RITA MANDALARI con L.C N° 876. 650; ANTONIETA VICENTA MANDALARI con L.C N° 3.543.579; ANTONIO FELIPE MANDALARI L.C N° 7.567.738**; representados de acuerdo a Poder Especial Folio 195 PRIMER TESTIMONIO suscripto ante la Escribana titular del registro n° 6 NELIDA FONTAN DE MONZANI por la Señora ANTONIETA VICENTA MANDALARI CON L.C N° 3.543.579, con domicilio en calle Ministro Alcorta N° 210 de la ciudad de Neuquén, por una parte en adelante denominada **EL LOCADOR** y el Señor **OSCAR SMOLJAN D.N.I. N° 8.462.633** en carácter de Secretario de Cultura y la **Cra. MARIA CECILIA BIANCHI DNI. N° 20.436.491** en carácter de Secretaria de Coordinación y Economía, de la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, en adelante "LA LOCATARIA", con domicilio en Avenida Argentina y Julio A. Roca, por la otra parte, acuerdan celebrar la presente PRORROGA del contrato por el inmueble ubicado en Calle Pampa esquina Alcorta de esta Ciudad:-----

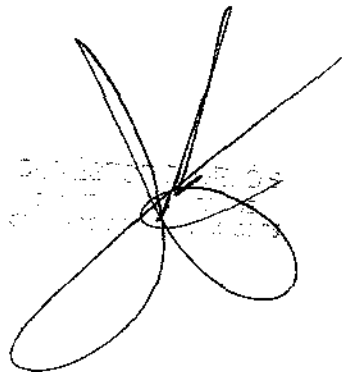
**CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA:** "EL LOCADOR" y "LA LOCATARIA", de común acuerdo, prorrogan el Contrato de Locación firmado por ambas partes en fecha agosto de 2.009, en relación al alquiler del inmueble sito en calle Pampa y Alcorta de la Ciudad de Neuquén, que se registró por las mismas cláusulas y condiciones que las establecidas en el contrato original mencionado.-----

**CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA:** "EL LOCADOR" y "LA LOCATARIA" convienen en forma expresa que el plazo de vigencia de la presente prórroga es de Diez (10) meses contados a partir del 23 de Diciembre de 2.009, por lo que su vencimiento operará de pleno derecho el 23 de Octubre de 2.010.-----

**CLAUSULA ADICIONAL TERCERA:** "EL LOCADOR" y "LA LOCATARIA" convienen en forma expresa que el precio de la locación es de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00) fijos mensuales, por el término fijado en la presente.-----

**CLAUSULA ADICIONAL CUARTA:** Para todos los efectos legales de la presente "EL LOCADOR" y "LA LOCATARIA" constituyen domicilio en los denunciados ut-supra.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.-----

A handwritten signature in black ink is written over a faint, circular official stamp. The signature is a complex, stylized scribble. The stamp is mostly illegible due to the signature and fading.